

INFORME	Página 1 de 3
Nº 01453-OAF/UABT/2023	

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL 02.07 AL 01.08.23 - CONTRATO N° 59-2023/OSIPTEL SERVICIO DE APOYO EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL OSIPTEL Y QUE DEBEN SER CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS EN LAS REGIONES-ÍTEM 22:TUMBES
FECHA		24 de agosto de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 059-2023/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 22: Tumbes", suscrito con el contratista YONY GIRON ALBERCA.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 27.04.2023, se suscribió el Contrato Nº 059-2023/OSIPTEL por la "Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones Ítem 22: Tumbes", por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 02 de mayo del 2023.
- 1.2 Con fecha 23.08.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00754-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato Nº 059-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00754-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 02.07.2023 al 01.08.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe (entregable): 08.08.2023
- Fecha que entregó el informe: 14.08.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 06 días
- Fecha de observación de informe (entregable): 15.08.2023
- Fecha máxima de subsanación de observación: 17.08.2023
- Fecha que subsanó la observación: 17.08.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la subsanación: 00 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 06 días x S/. 12.00 = S/ 72.00





INFORME Página 3 de 3

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a el contratista YONY GIRON ALBERCA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 02.07.2023 al 01.08.2023, asciende a la suma de S/ 72.00 (setenta y dos con 00/100 Soles).

Atentamente,

